



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que las entidades bancarias BANCO W S.A, BANCO DE BOGOTA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA y BANCO DE OCCIDENTE, en atención al oficio mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el demandado CARLOS ARTURO PEREZ JAMES. Sírvase proveer.

((Original firmado)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	Auto pone en conocimiento
DEMANDANTE	JOHANA MARIA ACOSTA MARTINEZ en representación de la menor V.P.P. A
DEMANDADO	CARLOS ARTURO PEREZ JAMES
RADICACIÓN	444303184001-2023-00060-00

Revisado el informe secretarial que antecede y constatado el mismo, se dispone poner en conocimiento a la parte demandante lo informado por BANCO W S.A, BANCO DE BOGOTA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA y BANCO DE OCCIDENTE.

Para tal efecto y conocimiento de la parte interesada se anexarán a la presente providencia el referido pronunciamiento, para que si ha bien lo tiene se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

EJMV.